

DECRETO N° 232/12 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 05/11

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 18 de enero de 2011, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

ASUNTO: Modificación de pliego de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas.

CONTRATO: Suministro eléctrico y gas a Colegios, Instalaciones y Edificios Municipales del Municipio de San Sebastián de los Reyes.

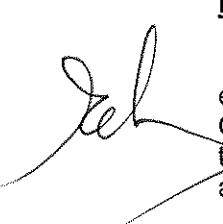
Con fecha 18 de enero el Servicio de Obras y Servicios Públicos advierte de la necesidad de modificar los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas del proceso de adjudicación de contratos de Suministro de Energía Eléctrica y Gas Natural en los Colegios, Instalaciones y Edificios Municipales de San Sebastián de los Reyes.

La modificación de los pliegos obedece a la necesidad de facilitar al máximo la concurrencia de ofertas modificando algunas cláusulas que por su contenido la dificultan.

Dado que el plazo de finalización de ofertas vence el día 23 de enero, fecha a la que no es previsible que esté publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento las modificaciones propuestas, la misma debe venir acompañada necesariamente de una ampliación del plazo suficiente para que se puedan ajustar las ofertas a las nuevas condiciones de licitación. Las ofertas presentadas hasta el día 23 de enero podrán ser retiradas y rectificadas por los licitadores, si así lo estiman, al objeto de ajustarlas a las nuevas condiciones dentro del plazo ampliado.

Las modificaciones a introducir se ciñen a las siguientes:

En el Pliego de Condiciones Administrativas.

En la cláusula 10. Garantías. Definitiva. Donde dice "5% del precio de adjudicación, excluido el IVA" debe decir "Al amparo del art. 95.1 párrafo segundo del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, se exime al adjudicatario de constituir garantía definitiva, al tratarse del suministro de un bien consumible, la energía, cuyo entrega y consumo se efectuará antes del pago del precio".

En la cláusula 12. Revisión de Precios. Donde dice:

"Los precios de adjudicación del contrato únicamente serán revisados como consecuencia de las variaciones de los precios, al alza o a la baja, de los conceptos regulados de la tarifa (tarifas de acceso, impuesto eléctrico, I.V.A., etc) que se produzcan desde la adjudicación y que se trasladarán automáticamente a los precios contratados"

Debe decir:

"Los precios de adjudicación del contrato únicamente serán revisados como consecuencia de las variaciones de los precios, al alza o a la baja, de los conceptos regulados de la tarifa (tarifas de acceso, impuesto eléctrico, I.V.A., etc) que se produzcan desde la fecha de presentación de ofertas y que se trasladarán automáticamente a los precios contratados".

Al hilo de esta cuestión se ha de precisar que la referencia que hace el apartado 8 f) del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2011, que establece un plazo de tres meses a contar desde la presentación de ofertas durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta, habrá de entenderlo a 1 mes, acorde con el plazo fijado en la cláusula 20 del pliego de condiciones administrativas que debe mediar entre la apertura de las ofertas y la propuesta de adjudicación que haga la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

En la cláusula 7. V del pliego de condiciones administrativas.- Modelo de Proposición económica, se añadirá in fine:

"Opcionalmente el licitador podrá ofertar, para el suministro de gas, un precio variable según la fórmula siguiente, sin perjuicio de que sea necesario presentar un precio fijo conforme al cajetín de licitación de esta cláusula, precio fijo que será el que exclusivamente sea tenido en cuenta a la hora de valorar las ofertas.

Formula de precio variable de suministro de gas valorando los parámetros A y B de las siguientes fórmulas revisables trimestralmente:

Para Tarifa 3.3:

Término Fijo en €/mes

Término Variable= $(0,9539 + 0,001675 * \text{GO_0,1\%_ARA} + 0,002612 * \text{F1\%_ARA}) * \text{Pa} + \text{A}$
cte/kWh (*)

Para Tarifa 3.4:

Término Fijo en €/mes

Término Variable= $(0,9539 + 0,001675 * \text{GO_0,1\%_ARA} + 0,002612 * \text{F1\%_ARA}) * \text{Pa} + \text{B}$
cte/kWh (*)

Debiendo dar el valor de los términos fijo y variable en el momento de la presentación de las ofertas.

(*) En donde:

- F1%_ARA: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF NorthWest mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts oilgram
- Report, expresado en \$/tonelada.
- GO_0,1%_ARA: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF NorthWest mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts oilgram Report, expresado en \$/tonelada.
- Pa: Tipo de cambio de €/\$ USA correspondiente al trimestre anterior al de la aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria e/\$ USD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo."

En el pliego de Prescripciones Técnicas:

Cláusula 3.1.3. Energía Reactiva, tendrá la siguiente redacción:

"Energía Reactiva y Potencia contratada:

En todos los contratos de aplicarán mensualmente el término de facturación de energía reactiva, así como las penalizaciones o bonificaciones por el término de potencia según se contempla en el art. 9 del R.D. 1164/2001 de 26 de octubre o normativa que lo sustituya".

De acuerdo con las modificaciones propuestas, y compitiendo al órgano de contratación, La Concejalía Delegada de Contratación, la aprobación de los pliegos de condiciones, el Técnico que suscribe entiende que procederá:

Modificar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas del procedimiento licitatorio abierto para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas en colegios,

instalaciones y edificios municipales de San Sebastian de los Reyes, en el sentido arriba propuesto.

Publicar la modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes.

Ampliar el plazo de presentación de licitaciones en 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de la modificación en el Boletín Oficial del Estado, fecha en la que necesariamente estará publicado en el DOUE y Perfil del Contratante.

Contra esta resolución será de aplicación el sistema de recursos previsto en la cláusula 26 y 27 del Pliego de Condiciones Administrativas, recursos ejercitables a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado""".

RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrate en el Libro de Resoluciones.

San Sebastián de los Reyes, 19 de enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS,

Fdo.: Alberto Matiaces Alonso.

Doy fe,
EL SECRETARIO

Fdo.: Enrique Seoane Horcajada

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**